



EL CHALTEN, 03 DE MARZO DE 2016.-

VISTO:

Las facultades emanadas de la Ley Nº 55 Orgánica de las Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, ante la falta de información oficial referida a la situación actual de las viviendas bajo la Órbita del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de nuestra localidad;

Que, a través de diferentes medios de comunicación y redes sociales se tomó conocimiento público del relevamiento realizado por el IDUV en los barrios 12 y 23 Viviendas el día jueves 4 de febrero del corriente año;

Que, al día de la fecha este cuerpo no tiene conocimiento de acuerdos firmados entre la Municipalidad y el IDUV;

Que, es potestad de este Honorable Concejo Deliberante refrendar todo convenio entre la Municipalidad y otros organismos, sean públicos o privados;

Que, dada la problemática habitacional local es de suma importancia contar con información del relevamiento realizado respecto de los convenios vigentes, los nuevos convenios firmados, los espacios disponibles, sus usos actuales y posibles usos futuros;

Que, es de suma importancia para nuestra comunidad conservar espacios destinados al acceso a la educación.

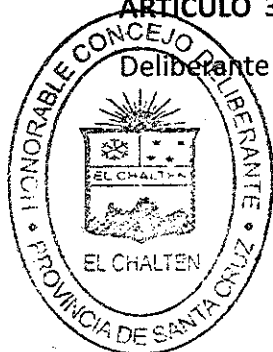
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: REQUERIR al Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz (IDUV) y, a través de este a la dependencia correspondiente, que en plazo de 10 días hábiles presente un informe del relevamiento realizado en los barrios 12 y 23 Viviendas de este Municipio, el día jueves 4 de febrero del corriente año, su situación legal y finalidad de uso de cada una de las unidades habitaciones.-

ARTICULO 2°: REQUERIR al Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz (IDUV) y, a través de este a la dependencia correspondiente, que en plazo de 10 días hábiles presente los convenios suscriptos hasta la actualidad entre éste Organismo y el Municipio, como asimismo, con asociaciones o instituciones públicas y privadas de esta localidad.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten.-

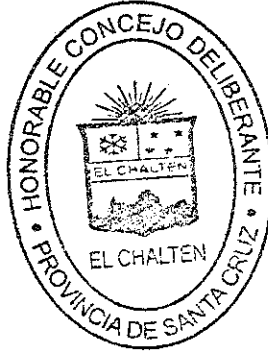




ARTICULO 4°: GÍRESE una copia autenticada de la presente Resolución al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz (IDUV), **CUMPLIDO, ARCHIVASE.**-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén en Sesión Ordinaria del día 03 de marzo de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCH



Ricardo Compañy
Presidente HCDCH

RESOLUCION N° 006/HCDCH/16.-